



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** ROBERTO HERRERA MAAS, CANDIDATO ÚNICO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGIONAL NACIONAL (MORENA) PARA LA PRESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ.

En el expediente con número de clave TEEC/PES/28/2024, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por Pedro Estrada Córdoba, en su calidad de representante propietario del partido político movimiento ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por **"VIOLACIÓN 449 NUMERAL 1 INCISO D) Y ARTÍCULO 3 PÁRRAFO 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS; Y ARTÍCULO 4, NUMERAL 1 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE"** (sic). La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecisiete horas con quince minutos** del día de hoy **veintiséis de agosto de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de veintiséis de agosto del presente año, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

LUCERO SARAHÍ LÓPEZ HERNÁNDEZ  
ACTUARIA HABILITADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE





**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.  
EXPEDIENTE: TEEC/PES/28/2024.**

**PROMOVENTE:** PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**PARTE DENUNCIADA:** ROBERTO HERRERA MAAS, CANDIDATO ÚNICO DEL PARTIDO MORENA PARA LA PRESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ

**ACTO IMPUGNADO:** "POR VIOLACIÓN 449 NUMERAL 1 INCISOS D) Y ARTÍCULO 3 PÁRRAFO 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS; Y ARTÍCULO 4, NUMERAL 1 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic).

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY Y  
PONENTE:** MARIA EUGENIA VILLA TORRES.

Con esta fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche María Eugenia Villa Torres, con el acuerdo de la presidencia del Tribunal Electoral de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, a través del cual turna a esta ponencia el expediente TEEC/PES/28/2024, y documentación adjunta, para los efectos legales correspondientes. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTA,** la cuenta que antecede; la magistrada por ministerio de ley e instructora;

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se tiene por recibido el oficio número SECG/1780/2024, de fecha veintidós de agosto del presente año, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y documentación adjunta, por medio del cual da cumplimiento al proveído que antecede; se ordena acumular a los presentes autos para que obre conforme a derecho corresponda.

**SEGUNDO: Recepción y Radicación.** Se tiene por recibido el expediente TEEC/PES/28/2024, por lo que conforme en el artículo 615 *ter*, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido e



expediente al rubro identificado y **SE RADICA** en la ponencia a cargo de la suscrita magistrada por ministerio de ley, para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO: Solicitud de fecha y hora para sesión pública de pleno.** A efecto de someter a consideración del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto de sentencia correspondiente al expediente TEEC/PES/28/2024, de conformidad con lo previsto en los artículos 615 *ter*, fracciones IV y V; 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 15, fracción I, y 18, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, párrafo primero, y 31, fracción II, y 158 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **se solicita a la presidencia de este Tribunal Electoral local, fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la sesión pública de pleno.**

Asimismo se solicita se publique el presente asunto en la lista que, para los mencionados efectos se fije en los Estrados Electrónicos de este Tribunal, de conformidad con el numeral 682 del ordenamiento electoral antes aludido y 20 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

**Notifíquese a las partes, y a los demás interesados, por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.**

Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY  
E INSTRUCTORA

ALEJANDRA MORENO LEZAMA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
HABILITADA.

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA # 3

TRIBUNAL E.P.  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta misma fecha (26 de agosto de 2024), hago entrega de los autos a la actuario de este tribunal. Conste.